000065/2026

Comodoro Rivadavia, 19 de marzo de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados: "**<PER> c/ <PER> s/ DESALOJO" Expte. No 65/26,** venidos del Juzgado de Ejecución No 1 (Expte. No 144/25), por haber interpuesto la demandada recurso de apelación contra la sentencia definitiva No 233/25 dictada el 17/06/25.

Que recibido el expediente en este Tribunal y puesto el mismo en la oficina a los fines de los arts. 262 y 263 del Código Procesal, la parte apelante notificada el 04/03/26- no expresó agravios dentro del plazo previsto por el art. 262, razón por la que corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto el 27/06/25 mediante escrito ID 1964750 (art. 269 CPCC).

Por ello, la **Sala 2** de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, **RESUELVE:**

1) Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la demandada Sra. <PER> el 27/06/25 mediante escrito ID 1964750 y concedido en fecha 30/06/25.

2) Sin imponer costas ni regular honorarios.

3) Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SENTENCIA REGISTRADA BAJO EL No 198 AÑO 2026
DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS